



Gobierno Regional Junín  
Presidencia Regional



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 029 – 2014 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 17 ENE. 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



VISTO:

El Informe Presupuestal N° 003-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°003-2014-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal b), Numeral 39.1, Artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y son aprobados mediante Ley;



Que, el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, aprobado mediante Ley N°30114, ha previsto en la Reserva de Contingencia los recursos necesarios para la atención del reajuste de las pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N°20530 de aquellas entidades cuyas planillas se financian con fondos del Tesoro Público, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2014;



Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-EF, disponen reajuste de pensiones percibidas por pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 28449 y la Ley N° 28789 y autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1 de la presente norma; en cuyo Anexo corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS y 00/100 Nuevos Soles (S/.2'246,292.00);



Que, el Artículo 4 del Decreto Supremo precisa, que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo 2, no podrán ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron autorizados;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

Doc: 539644

EXP: 376579



Gobierno Regional Junín  
Presidencia Regional



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 003-2014-EF, por un monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS y 00/100 Nuevos Soles (S/.2'246,292.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 2.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO 3.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.



**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



*[Signature]*  
Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYC 17 ENE 2014

*[Signature]*  
Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta  
SECRETARIA GENERAL